

Proceso: Amparo de Pobreza.
Solicitante: Luz Marina Herrera Bedoya.
Rad: 2021-00140.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

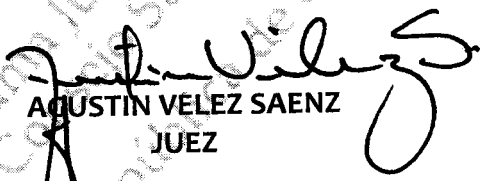
Anserma, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 366

Hoy 29 de septiembre de 2021 por reparto, correspondió a este despacho una solicitud de amparo de pobreza, se procede a resolver sobre la misma impetrada por la señora LUZ MARINA HERRERA BEDOYA identificada con C.C. 24.384.707, quien solicita se le asigne abogado con el fin de ser representada por él para tramitar y llevar hasta su culminación PROCESO DE PERTENENCIA.

Visto el interés que expone la solicitante, procede el despacho a designar apoderado judicial al abogado ALVARO ANDRES BEDOYA PINEDA, a quién se le comunicará su nombramiento y se le otorgará el plazo de tres (3) días (Art. 154 del CGP) para manifestar su aceptación o para presentar prueba del motivo que justifique su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 126 del 30 de septiembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO